



Cayhuayna, 21 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018, se resolvió, en mérito al acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, RATIFICAR la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó la ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO de los PROGRAMAS de MAESTRÍA, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando varios componentes; cuya denominación de los programas figuran en dicha Resolución; **asimismo**, aprobó la ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO de los PROGRAMAS de DOCTORADO, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando varios componentes; cuya denominación de los programas también figuran en dicha Resolución;

Que, posteriormente, con la Resolución Consejo Universitario N° 3077-2019-UNHEVAL, del 13.JUN.2019, ante un error material involuntario al momento de digitarse la denominación de los programas de **Maestría** de los numerales 5, 16 y 17, y de **Doctorado** del numeral 4, y en aplicación al Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resolvió lo siguiente:

- 1° **RECTIFICAR DE OFICIO** los numerales 5, 16 y 17 de la parte resolutive 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018, referido a los **PROGRAMAS de MAESTRÍA**, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 5. **Maestría en Contabilidad, mención: Auditoría.**
 16. **Maestría en Ingeniería de Sistemas, Mención en Tecnología de Información y Comunicación.**
 17. **Maestría en Psicología, con Mención en Intervención Psicológica e Investigación.**
- 2° **RECTIFICAR DE OFICIO** el numeral 4 de la parte resolutive 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018, referido a los **PROGRAMAS de DOCTORADO**, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 4. **Doctorado en Ciencias Económicas y Sociales, Mención: Economía y Sociología.**
- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que, mediante la Resolución N° 0350-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUN.2019, la Escuela de Posgrado, resolvió **RECTIFICAR** la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, en cuanto a los numerales 1.4; 1.7; 1.10; 1.11; y 1.15, de la parte resolutive 1°, con la que se aprobó la actualización de los Planes de Estudio de los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por motivo de que la denominación de dichos programas difieren a lo establecido en sus proyectos de creación, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

- 1.4 **Maestría de Comunicación para el Desarrollo.**
- 1.7 **Maestría en Derecho Civil y Comercial.**
- 1.10 **Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica.**
- 1.11 **Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.**
- 1.15 **Maestría en Gestión y Negocios, con mención en Gestión de Proyectos.**

Que, en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0350-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUN.2019, la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0733-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3261-2019-UNHEVAL

- 02 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0350-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUN.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió **RECTIFICAR** la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, en cuanto a los numerales 1.4; 1.7; 1.10; 1.11; y 1.15, de la parte resolutive 1°, con la que se aprobó la actualización de los Planes de Estudio de los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por motivo de que la denominación de dichos programas difieren a lo establecido en sus proyectos de creación, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuestos en los considerandos de la presente Resolución:
1.4 Maestría de Comunicación para el Desarrollo.
1.7 Maestría en Derecho Civil y Comercial.
1.10 Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica.
1.11 Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.
1.15 Maestría en Gestión y Negocios, con mención en Gestión de Proyectos.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 3077-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Escuela de Posgrado y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCL-UTransparencia.-AL
OCalidad.-DA.-EPG
Archivo

Yersely Karina Figueroa Quiñonez
Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL